

Referencia: 2023/14563P

Destinatario: ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

Dirección: C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7

03202 ELCHE/ELX ALICANTE/ALACANT

Núm. notificación: AY/0000004/0003/000078497

Asunto:	Traslado acuerdo Consejo Administración de PIMESA sobre la liquidación definitiva del año 2022 del servicio de Grúa
Procedimiento:	Contratos y encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de febrero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

9. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/14563P.

Aprobar la liquidación del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondiente al ejercicio 2022.

"Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondientes al ejercicio 2022.

Resultando que, de la antedicha liquidación definitiva, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA)				
INGRESOS DEL SERVICIO				
RECAUDACIÓN TASAS	482.355,61			
TOTAL INGRESOS TASA DEL SERVICIO	482.355,61			
COSTES DEL SERVICIO				
COSTES DE RECURSOS HUMANOS (GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA)	825.505,45			
COMPRAS Y SUMINISTROS	34.351,10			
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	733,08			
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	16.062,50			
PRIMAS DE SEGURO	14.640,01			
SERVICIOS BANCARIOS	1.891,76			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00			
SUMINISTROS	869,33			
OTROS SERVICIOS	11.092,14			
OTROS TRIBUTOS	880,96			





OTRAS PÉRDIDAS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	36,17
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
AMORTIZACIONES	1.989,70
GASTOS Y PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	908.052,20
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	136.207,82
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	104.426,00
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	3.093,93
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	1.151.779,95
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-42.260,00
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-447,00
OTROS INGRESOS	-3.530,43
COSTE DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS POR LICITACIONES VEHÍCULOS)	1.105.542,52
TOTAL IMPORTE FACTURA	1.105.542,53
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-623.186,92

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se han aprobado provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA)								
	1º TR.	2º TR.	3º TR.	4º TR.	TOTAL			
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	100.413,56	113.433,06	116.619,89	101.565,01	432.031,52			
TOTAL COSTES DIRECTOS	211.649,55	225.909,83	232.022,16	226.099,42	895.680,96			
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	31.747,42	33.886,47	34.803,32	33.914,91	134.352,13			
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	24.339,70	25.979,63	26.682,55	26.001,43	103.003,31			
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	680,44	744,82	1.101,86	328,33	2.855,45			
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	268.417,12	286.520,76	294.609,89	286.344,09	1.135.891,86			
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-11.060,00	-6.920,00	-12.460,00	-8.460,00	-38.900,00			
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-190,00	-373,50	116,50	0,00	-447,00			
OTROS INGRESOS	-4.285,91	-918,23	3.065,90	-1.078,92	-3.217,16			
COSTE NETO DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS DISTINTOS TASA)	252.881,21	278.309,03	285.332,29	276.805,17	1.093.327,70			
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-152.467,65	-164.875,97	-168.712,40	-175.240,16	-661.296,18			

Resultando que, de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Debe realizarse un derecho reconocido a favor de PIMESA, con CIF A03475001, en la aplicación 20/10/22 TASA SERVICIO GRÚA, por importe de 50.324,09 € (MI nº 39.052/2022).
- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 12.214,83 €,
 habiéndose presentado la correspondiente factura nº 22/0110/000006, la cual se
 tramitará en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos que se instruya
 por el Ayuntamiento de Elche.

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:





- a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.
- b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas.
- c.- Se ha comprobado que el importe de amortización coincide con la que se deduce del cuadro de inmovilizado afecto al servicio que ha aportado la mercantil PIMESA.
- d.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.
- e.- Se han acreditado que las facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Considerando los Acuerdos del Pleno Municipal, de fecha 26 de febrero de 1996 y 29 de septiembre de 1997, en los que se aprobó gestionar directamente el mencionado servicio público, a través de la empresa municipal Iniciativas y Transportes de Elche, S.A. (INTESA).

Considerando que por Escritura nº 1.746, del 10 de julio de 2012, PIMESA absorbió a INTESA, adquiriendo la primera, de modo universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 se acordó encomendar a la mercantil PIMESA la gestión y prestación del Servicio público de retirada y depósito de vehículos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:



- 1.- Aprobar la liquidación del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondiente al ejercicio 2022, con los datos recogidos en los cuadros anteriores con un saldo negativo del servicio de -623.186,92 €.
- 2.- La tramitación de la factura nº 22/0110/000006, por importe de 12.214,83 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se apruebe en el ejercicio 2023.
- **3.-** Compensar o, en su defecto, realizar los movimientos de derechos recaudados, de los siguientes ingresos:

Nº EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	COMPENSAR	RECAUDAR
39.052/2022	RECAUDACIÓN SERV.GRUA DICIEMBRE 2022	50.324,09	12.214,83	38.109,26

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y al departamento de Contabilidad".

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Uno de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.